



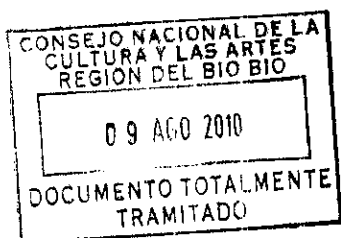
MAT: APRUEBA CONVENIO DE COMPLEMENTARIEDAD CELEBRADO ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU REGION DEL BIO BIO Y EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DEL BIO-BIO.

RESOLUCION EXENTA N° 0391

CONCEPCIÓN, **09 de Agosto 2010**

Procedencia: Consejo Nacional De La Cultura y Las Artes

Emisor : Dirección Regional Del Bio-Bio.



VISTOS:

Estos antecedentes; los objetivos del Programa Acceso, las disponibilidades presupuestarias vigentes, la resolución 161 de 9 de octubre de 2007 y la resolución Exenta N°1630, que delega facultades en los Directores Regionales de este Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y Resolución 0177 del 03 de Mayo del 2010, que aprueba acta del Programa Acceso y autoriza gastos por concepto de Acta.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, entre sus funciones, corresponde a este Consejo desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Bio-Bio -a través de su Programa Acceso y La Ilustre Municipalidad de Lebu, se ha estimado necesaria la celebración con esta entidad de un convenio de complementariedad, el que fuera suscrito con fecha 24 de junio de 2010, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del convenio en referencia;

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 2º y los numerales 3) y 10) del artículo 3º, 16º, 17º, 18º y 19º de la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; la facultad delegada en los Directores Regionales contemplada en el artículo 1º Nº 21 de la Resolución Nº 161, de 09 de octubre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: Apruébase el Convenio de Complementariedad celebrado entre La Ilustre Municipalidad de Lebu y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Bio-Bio, celebrado el 24 de Junio de 2010, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COMPLEMENTARIEDAD ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL BIO-BIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU

En Lebu, a 24 de Junio del año 2010, entre la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Bío Bío, representada por su Directora Regional, (S), Doña **ELICIA M. HERRERA FERRADA**, Rut: 7.662.435-6, domiciliada en Calle 18 de Septiembre Nº 1140 comuna de Chillán, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Lebu, representada por su Alcalde, Don **CARLOS RAUL GONZALEZ ANJARI**, Rut: 6.762.797-0 Andrés Bello Nº 233, comuna de Lebu, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que en la actual política de Desarrollo Territorial "El Buen Gobierno" es el fundamento de la gestión territorial, según lo ha definido el Ministro del Interior consistente en "Desarrollar capacidades efectivas para definir y aplicar políticas que impulsen procesos articulados de desarrollo en territorios y comunidades, haciendo un uso efectivo del conjunto de instrumentos y recursos públicos, concertados con el sector privado, todo lo cual contribuya a gestar mayor legitimidad política y adhesión ciudadana".

SEGUNDO: Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es el órgano del Estado encargado de implementar las políticas públicas para el desarrollo cultural. Su misión es promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial, velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.

TERCERO: Que la Ilustre Municipalidad de Lebu establece entre sus prioridades el desarrollo cultural de la comunidad, la formación de nuevos públicos para la cultura y el uso de espacios públicos para el desarrollo cultural de la comuna.

CUARTO: Por lo anterior, se acuerda desarrollar un trabajo conjunto de complementariedad y apoyo permanente entre la Dirección Regional de la Cultura y las Artes Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad

de Lebu, en función del desarrollo de actividades de muestras artísticas y de formación, brindando acceso a bienes culturales de calidad y democratizando las acciones del gobierno en materia cultural.

QUINTO: El trabajo conjunto de complementariedad y apoyo permanente se desarrollará en base a los siguientes puntos:

1.- El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Bío Bío, por el presente instrumento, se compromete a:

- Programar presentaciones artísticas y actividades de formación, mediante presupuesto obtenido del Programa de Acceso Regional, modalidad Intrarregional, del Consejo Regional de Cultura.

2.- La Ilustre Municipalidad de Lebu, por el presente instrumento, se compromete a:

- Facilitar los espacios de la comuna para la realización de actividades, tanto muestras artísticas, como actividades de formación.
- Establecer canales de coordinación e información entre la Ilustre Municipalidad de Lebu y el Consejo Regional de Cultura.
- Apoyar la realización de las actividades mediante la difusión a los medios de comunicación.

SEXTO El presente convenio se redacta en Seis cláusulas y se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Lebu y los otros dos en poder del CNCA.

En señal de aceptación, firman las partes el presente Convenio en tres ejemplares.

JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY, DIRECTOR REGIONAL, CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL BIO-BIO.

CARLOS RAÚL GONZÁLEZ ANJARI, I. MUNICIPALIDAD DE LEBU.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

- Administración regional
- Archivo Dirección Regional
- Corporación Balmaceda Doce Quince
- Archivo Central

CONVENIO DE COMPLEMENTARIEDAD ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DEL BIO-BIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU

En Lebu, a 24 de Junio del año 2010, entre la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y la Artes Región del Bío Bío, representada por su Directora Regional, (S), Doña **ELICIA M. HERRERA FERRADA**, Rut: 7.662.435-6, domiciliada en Calle 18 de Septiembre N° 1140 comuna de Chillán, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Lebu, representada por su Alcalde, Don **CARLOS RAUL GONZALEZ ANJARI**, Rut: 6.762.797-0 Andrés Bello N° 233, comuna de Lebu, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que en la actual política de Desarrollo Territorial “El Buen Gobierno” es el fundamento de la gestión territorial, según lo ha definido el Ministro del Interior consistente en “Desarrollar capacidades efectivas para definir y aplicar políticas que impulsen procesos articulados de desarrollo en territorios y comunidades, haciendo un uso efectivo del conjunto de instrumentos y recursos públicos, concertados con el sector privado, todo lo cual contribuya a gestar mayor legitimidad política y adhesión ciudadana”.

SEGUNDO: Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es el órgano del Estado encargado de implementar las políticas públicas para el desarrollo cultural. Su misión es promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial, velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.

TERCERO: Que la Ilustre Municipalidad de Lebu establece entre sus prioridades el desarrollo cultural de la comunidad, la formación de nuevos públicos para la cultura y el uso de espacios públicos para el desarrollo cultural de la comuna.

CUARTO: Por lo anterior, se acuerda desarrollar un trabajo conjunto de complementariedad y apoyo permanente entre la Dirección Regional de la Cultura y la Artes Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lebu, en función del desarrollo de actividades de muestras artísticas y de formación, brindando acceso a bienes culturales de calidad y democratizando las acciones del gobierno en materia cultural.

QUINTO: El trabajo conjunto de complementariedad y apoyo permanente se desarrollará en base a los siguientes puntos:

1.- El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Bío Bío, por el presente instrumento, se compromete a:

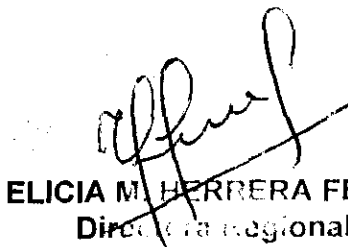
- Programar presentaciones artísticas y actividades de formación, mediante presupuesto obtenido del Programa de Acceso Regional, modalidad Intrarregional, del Consejo Regional de Cultura.

2.- La Ilustre Municipalidad de Lebu, por el presente instrumento, se compromete a:

- Facilitar los espacios de la comuna para la realización de actividades, tanto muestras artísticas, como actividades de formación.
- Establecer canales de coordinación e información entre la Ilustre Municipalidad de Lebu y el Consejo Regional de Cultura.
- Apoyar la realización de las actividades mediante la difusión a los medios de comunicación.

SEXO El presente convenio se reduce en Seis cláusulas y se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Lebu y los otros dos en poder del CNCA.

En señal de aceptación, firman las partes el presente Convenio en tres ejemplares.



ELICIA M. HERRERA FERRADA
Directora Regional (C)
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región del Bío Bío



CARLOS RAUL GONZALEZ ANJARI
Alcalde
I. Municipalidad de Lebu